

76001400302820220012700
J.A.A.R



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer. Cali, 19 de Mayo de 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF. EJECUTIVO
DTE. CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE SANTA ANA P.H
APD. LUIS MIGUEL CARREJO LINCE
COR. Lex-adeconsultores@hotmail.com
DDO. NORIA MARIA CAMPO MORENO
RAD. 76001400302820220012700

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No. 767
Cali, Diecinueve (19) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Revisadas las diligencias observa el despacho que el apoderado de la parte demandante CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE SANTA ANA P.H no ha realizado los tramites de notificación conforme al artículo 292 del Código General Del Proceso o conforme a la ley 2213 del 13 de junio de 2022 a la parte demandada NORIA MARIA CAMPO MORENO, pues no se vislumbran constancias que así lo acrediten, y es por ello que este despacho atendiendo lo reglado en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso requiere a la togada para los fines pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

1.- REQUERIR al apoderado de la parte demandante Dr. LUIS MIGUEL CARREJO LINCE para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, cumpla con la carga procesal que le compete en estas precisas circunstancias, como es notificar a la demandada NORIA MARIA CAMPO MORENO, conforme al artículo 292 del Código

76001400302820220012700
J.A.A.R

General Del Proceso o conforme a la ley 2213 del 13 de junio de 2022, o en su defecto aporte las constancias que acrediten la realización de notificación. So pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del C.G. del P., articulado vigente desde el 1º de octubre de 2012, en concordancia con el articulo 297 ibidem.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
ORAL**

SECRETARIA

En Estado No. **087** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: **23 DE MAYO DE 2023**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria